

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

CONVOCATORIA N° 2019-I-032-IBAGUÉ

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, dentro de la Convocatoria N° 2019-I-032-IBAGUE cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA”

Se procede a dar respuesta a la observación extemporánea presentada al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes:

OBSERVACION # 1. CONSORCIO INTERCASA IBAGUÉ, presentada el jueves, 24 de octubre de 2019 a las 17:01, mediante la cual solicita se revise la veracidad de las certificaciones aportadas por el proponente # 1 CONSORCIO VIVIENDA DIGNA TOLIMA para acreditar los requisitos habilitantes de carácter técnico

RESPUESTA:

Una vez verificada la autenticidad de las certificaciones aportadas por el proponente # 1 CONSORCIO VIVIENDA DIGNA TOLIMA para acreditar los requisitos habilitantes de carácter técnico se pudo constatar, mediante oficio de Comfaguajira, numero CD386832019 de 30 de octubre de 2019, que las mismas no son fidedignas, razón por la cual se modificará el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y se procederá al rechazo de dicho oferente por incurrir en la causal q) del numeral 3.37, *“Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.”*

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA